

AGENCIA PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE EMPRESARIOS DINÁMICOS PARA ESCALAR DESDE URUGUAY

1. Antecedentes y descripción del proyecto a comunicar

El Programa Uruguay Global busca promover la inserción internacional de Uruguay, a través del incremento de las inversiones y exportaciones del sector SBIC. Como objetivos específicos se propone: (i) aumentar la oferta de capital humano con competencias digitales avanzadas y (ii) crear nuevos emprendimientos SBIC con potencial exportador.

La ANII cuya misión es ejecutar los lineamientos político-estratégicos del Estado en materia de Investigación e Innovación promoviendo, articulando y fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Innovación para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, participará del Programa Uruguay Global como Sub Ejecutor del componente 2: Financiamiento del Ecosistema SBIC.

2. Concepto principal

El programa busca identificar, atraer, acelerar y financiar emprendimientos innovadores del exterior con potencial de crecimiento que quieran escalar desde Uruguay al mundo.

Los emprendedores deberán pagarse los pasajes de ida y vuelta a Uruguay, el alojamiento y gastos de instalación.

Etapas y servicios del programa:

a) Pre-aceleración: 30 emprendimientos podrán resultar seleccionados para participar de un programa de pre-aceleración que consistirá en talleres intensivos para fortalecer su modelo de negocios y sus habilidades de presentación del emprendimiento. En esta etapa los emprendimientos seleccionados presentarán su "pitch" en formato presencial y vía streaming a potenciales inversores (locales y regionales).

b) Aceleración: Los emprendimientos seleccionados para esta segunda etapa recibirán un financiamiento de USD 25.000 por parte de ANII bajo la modalidad de subsidio para la puesta en marcha de su emprendimiento en Uruguay. Durante este período también contarán con mentorías individuales y grupales que los ayuden en la toma de decisiones y en el proceso de negociación con potenciales inversores.

c) Inversión: Los emprendedores que cumplan con la fase de aceleración podrán negociar con los inversores su participación en el emprendimiento. Para aquellos emprendimientos

que logren recibir inversión, ANII podrá aportar una coinversión de hasta USD 40.000, debiendo los inversores aportar al menos otros USD 40.000.

d) Coinversión: Los emprendimientos que sean invertidos por los inversionistas privados podrán también ser beneficiarios del instrumento de coinversión de ANII por el cual tienen la posibilidad de recibir hasta USD 400.000 adicionales.

3. Objetivos de comunicación

Posicionar el programa, difundir y captar emprendimientos interesados.

4. Público objetivo

Se buscará captar emprendimientos innovadores de América Latina que tengan potencial de crecimiento y sean escalables globalmente, que se encuentren facturando y que quieran instalarse en Uruguay.

Es de especial interés atraer emprendimientos que innovan en energías renovables, vehículos autónomos, e-commerce, agrotech, blockchain, publicidad, fintech, inteligencia artificial, bio salud, bio alimentos, logística y entretenimiento.

No podrán resultar elegibles para este programa emprendimientos que se radiquen en zonas francas o que tengan como objetivo la comercialización solamente en el mercado local.

5. Requerimientos

La agencia seleccionada deberá realizar la identidad del programa, estrategia de la campaña, diseño y producción de materiales (web, folletería, etc) y pauta en los medios de comunicación.

6. Presentación

Se deberá presentar en carpeta cerrada en las oficinas de ANII (Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, LATU):

- a) Antecedentes de la agencia y equipo de trabajo asignado al proyecto adjuntando CV de cada uno de ellos.
- b) Propuesta general de la campaña y su plan de medios
- c) Propuesta económica (de hasta USD 100.000 impuestos incluidos) que detalle las condiciones y alcance del servicio, aclarando el monto a asignar a honorarios de la agencia por el desarrollo de la campaña, costos de producción de los materiales y monto de inversión en medios.
- d) Plan de trabajo que detalle cronograma para llevar adelante la campaña.

7. Plazos

Consultas por escrito a: contrataciones@anii.org.uy hasta el 15 de julio inclusive

Presentación de la propuesta: hasta el viernes 19 de julio a las 14 h en ANII

Inicio de servicios de la agencia seleccionada: 29 de julio

Lanzamiento de campaña: 23 de agosto

Fin de campaña: 15 de setiembre

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Concurso Público de Precios

NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.

Normas que rigen el llamado: El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Específico y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de ANII. Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

Consultas al Pliego: Las consultas así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del correo electrónico (**contrataciones@anii.org.uy**) hasta el 15 de julio del 2019. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

ANII evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, ANII tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el ANII, las que serán parte integrante de este Pliego.

Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación: ANII podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, ANII tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del correo **contrataciones@anii.org.uy**, con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

ANII se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre el los oferentes y ANII, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del mail (**contrataciones@anii.org.uy**). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas: ANII controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto. Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, ANII podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.

D. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios: No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las

empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado por ANII, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

Acto de Recepción de Ofertas: hasta el día viernes 19 de julio a las 14 h (antes del acto de apertura de ofertas):

- a) Personalmente en la sede de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (Avda. Italia 6201, Edificio Los Nogales), de lunes a viernes (excepto feriados) de 9:00 a 17:00 hs, o bien en el acto de apertura.
- b) Enviarse por courrier. En este caso deberá entregarse ante el Área de Administración y Finanzas, quien será la responsable de expedir la constancia de recepción, de lo contrario podrá tenerse por no presentado.

En ambos casos, ANII expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta (por cualquiera de los medios previstos), se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

El oferente asume entera responsabilidad por el medio elegido para la presentación de la oferta, medios que procuran la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma. En caso de dificultades en alguno de los medios antes mencionados, ANII se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

Formalidades: En los casos a) y b) anteriores, el oferente deberá presentar la oferta en sobre cerrado (original, copia y una copia en CD y/o pen drive), y debidamente identificado con el (i) nombre del oferente (razón social y RUT) y datos de contacto (*), y (iii) Asunto, Ref.: **CPP Selección de AGENCIA PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS PARA ESCALAR DESDE URUGUAY**

(*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada.

En todos los casos, y cualquiera sea el medio de presentación de la oferta, **la primer hoja de la misma deberá firmada por el representante legal de la empresa**, lo cual

se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder.

Acto de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día **viernes 19 de julio a las 14 hs**, en las instalaciones de ANII (Av. Italia 6201, Edificio Los Nogales).

Previo a la apertura de las ofertas, los comparecientes que deseen estar presentes en el acto de apertura de las ofertas, acreditarán su calidad de representantes o apoderados para comparecer en el acto, mediante documentación notarial que acredite la representación invocada o carta de autorización simple acompañada por fotocopia de documentación que acredite la representación de quien expide dicha autorización. Para ello deberán presentar dicha documentación en mano fuera del sobre de la oferta para ser exhibido previo al ingreso de la apertura. La presencia de los oferentes al acto de apertura no es obligatoria, pero quienes concurren podrán tomar conocimiento de las ofertas presentadas, salvo de la información que haya sido presentada y calificada como “información confidencial”.

Abiertas las ofertas, el Escribano actuante controlará los documentos que componen la misma, dejando constancia en el acta de toda la documentación presentada.

Posteriormente, se inicializarán los originales de todas las ofertas presentadas, conjuntamente con el Escribano Público designado por ANII para el acto de apertura, quien posteriormente redactará y firmará el Acta respectiva, conjuntamente con los representantes de los oferentes allí presentes.

ANII, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

Exoneración de Responsabilidad: ANII podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos que podrán presentarse en idioma inglés.

Contenido de las ofertas

A. Propuesta Técnica: Este capítulo contendrá información detallada para cada uno de los aspectos técnicos que se señalan en los TDR.

En caso de que se presente información confidencial, deberá ser entregada por separado en sobre cerrado cuya carátula califique el contenido como confidencial (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá garantizar que trasladará a la ANII las mejoras en la tecnología o en los valores de la misma que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.

Propuesta Económica: Las propuestas deberán mostrar la cotización conforme lo indicado en los TDR.

La condición y plazo de pago será 15 días de fecha de factura y previa conformidad del producto y/o servicio, mediante transferencia bancaria en una cuenta de la institución financiera indicada por el proveedor.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

Evaluación de las propuestas presentadas: Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo indicado los TDR

Adjudicación: ANII se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales, y empresas privadas.

Una vez definida la oferta adjudicataria, la ANII comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

FIRMA DEL CONTRATO.

Comunicación al adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

Constitución de Garantía: Dentro de los 10 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% de USD 100.000.

Dicha garantía podrá constituirse a criterio de ANII, mediante retenciones en los pagos, o en depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. Asimismo, si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros, el documento constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito de ANII.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, ANII podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada.

Firma del Contrato: Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

Confidencialidad: El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por ANII o generada como resultado de este contrato. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni

dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita de ANII.

Igual obligación asume ANII con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

Sanciones: Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

Multa: El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, será sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado. Tratándose de la adquisición de productos, en caso que el proveedor seleccionado se atrase en las cantidades y plazos de entrega acordados, y salvo que se haya dispuesto algo distinto en las Bases Técnicas, o bien las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 5% sobre el valor del suministro que debió haber entregado. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 1,5%. Pasados los 30 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya hecho entrega del equipamiento adquirido, será causal de rescisión del contrato.

En caso de aplicación de multas, ANII queda facultada para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial. ANII podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, ANII podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

No exclusividad: La relación comercial generada entre ANII y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo ANII celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

Ampliaciones del Contrato: ANII se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.